ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA CONTABILIDAD GENERAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA** **OPERACIONES CON PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A FACTURAR NO RESPONSABLES DEL IVA**	MAHP03.03.01.18.P11.F01 VERSIÓN 2 FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 13/abr/2020

A. DATOS DEL ADQUIRENTE					
1. Fecha de la Transacción	30/06/2021	2. Número Consecutivo	**DE**	4182	0967
3. Nombre/Razón Social	MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI		4. RUT/NIT	890.399.011	3
5. Organismo	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales		6. Centro Gestor	4182	
7. Dirección - Organismo	Calle 7 # 4 - 70		8. Teléfono	8854666	
B. DATOS DEL PROVEEDOR DE BIENES Y/O SERVICIOS BENEFICIARIO DEL PAGO					
9. Apellidos y Nombres Completos del Proveedor Bienes y/o Servicios	Medina Rosero María Constanza		10. NIT/C.C.	30.735.717	6
11. Dirección	Carrera 59 # 1 D 26 Apto 201		12. Ciudad	Cali	
13. Correo Electrónico	conymedina13@gmail.com		14. Teléfono	3153500487	
C. INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN					
15. Concepto de la Operación	Cuota Final # 6. Prestacion de servicios profesionales especializados en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales.				
16. Valor de la Operación	$ 5.575.000	Cinco millones quinientos setenta y cinco mil pesos M/CTE			
D. INFORMACIÓN CONTRACTUAL					
17. Número Contrato	4182.010.26.1 – 021 de 2021		18. CDP	3500148861	
			19. RPC	4500217158	
20. Objeto del Contrato	Prestar servicios profesionales especializados en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales.				
21. Valor del Contrato	$ 33.450.000	Treinta y tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos M/CTE			

Este documento es propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL [ ] INFORME FINAL [X]

Cuota Número 06

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Contrato No. 4182.010.26.1.021 de 2021

Nombre completo del contratista: María Constanza Medina Rosero

Documento de identificación: 30.735.717

Nombre del supervisor: Francisco Javier Bonilla Hurtado. No teléfono: 885 46 66

Organismo: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales

Objeto del contrato: Prestar servicios profesionales especializados en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales.

3. INFORME JURÍDICO

Fecha de Inicio	Fecha terminación
27/Ene/2021	30/Jun/2021

Modificación(es) al contrato:N/A

Suspensión: N/A

Reanudación: N/A

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($33.450.000).

Adición:N/A

Prórroga:N/A

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
• Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.	X	
• Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$33.450.000	$5.575.000	$27.875.000	$0

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla:1037758505 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 1037758505 Operador: SIMPLE S.A Fecha de Pago:05/jun/2021 Periodo de pago de la seguridad social:Mayo/2021

Observaciones al informe financiero y contable: El contratista acreditó el pago de los aportes a la Seguridad Social correspondiente al mes de mayo de 2021, último mes legalmente exigible al contratista para el trámite de la cuota final del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

No obstante, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 que establece que "Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas", y teniendo en cuenta que a la luz del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es obligatoria, el contratista deberá acreditar ante este Organismo el pago de los aportes de su seguridad social del mes de junio de 2021 remitiendo los correspondientes soportes al correo electrónico institucional del Supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, establecido en el Decreto 1990 de 2016, o la disposición que la derogue o modifique. La acreditación del pago de los aportes se anexará al expediente. En caso de que el contratista no cumpla esta obligación, se deberá reportar el eventual incumplimiento en el pago de los aportes a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), con el fin que esta Entidad adelante la acciones pertinentes a que haya lugar.

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor: Certifico que la Contratista María Constanza Medina Rosero cumplió con el objeto del contrato 4182.010.26.1.021 de 2021, en el período correspondiente a la sexta y última cuota, para lo cual realizó las siguientes actividades:

1. Apoyar la supervisión en el alcance técnico y del Convenio Interadministrativo para la prestación del servicio de Alumbrado Público.

   Realizó el apoyo a la supervisión en el alcance técnico para la prestación del Servicio de alumbrado público.

2. Apoyar en la revisión y aprobación de los proyectos de expansión y modernización en tecnología LED así como para las obras del Sistema de transporte masivo MIO. Para cada proyecto se debe evaluar el nivel de iluminación, la uniformidad, y demás exigencias que establezcan RETILAP, la categorización del proyecto; así como las redes existentes que serán objeto de ampliación para las comunas 11, 12 y 13, cuando se requiera.

   No realizó esta actividad por cuanto no se requirió.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

3. Apoyar en la validación de los proyectos de inversión y hurtos de las comunas 11, 12 y 13, presentados mensualmente por el operador del servicio de alumbrado público, con base en la verificación previa realizada en terreno de cantidad de materiales y mano de obra de cada proyecto. Para los hurtos ocurridos en el SALP se debe verificar la respectiva denuncia ante fiscalía y realizar seguimiento tanto a la cantidad de hurtos como al tiempo de reposición mediante visitas en terreno, determinando los sitios de mayor reincidencia comparado con lo reportado por Emcali y/o su ejecutor mensualmente, cuando se requiera.

   No realizó esta actividad por cuanto no se requirió.

4. Apoyar en la verificación del indicador de efectividad del servicio y el de Luz Blanca y remitirlo al profesional que apoya la consolidación del informe técnico, en los primeros cinco días hábiles del mes, cuando esto se requiera

   No realizó esta actividad por cuanto no se requirió.

5. Revisar y proyectar conceptos sobre las solicitudes de instalación de infraestructura de telecomunicaciones (zonas wifi) requeridas por el DATIC, en postes de la red exclusiva de Alumbrado Público.

   No realizó esta actividad por cuanto no se requirió.

6. Brindar apoyo en la aprobación del uso de ductos de reserva de las canalizaciones de la Red exclusiva de Alumbrado público.

   De conformidad con los registros tanto documentales como electrónicos, durante el periodo rendido en el presente informe, no se radicaron en el Distrito de Santiago de Cali por parte de entidad alguna, solicitudes relacionadas con la aprobación del uso de ductos de reserva de las canalizaciones de la red exclusiva de alumbrado público; por consiguiente, no surgió la necesidad para que el contratista ejecutara dicha actividad. No obstante siendo ésta una actividad contractual, cabe señalar que la necesidad de su ejecución es eventual..

7. Verificar el cumplimiento de las normas territoriales como los son: el Plan de Ordenamiento Territorial vigente y Plan de Desarrollo, así como verificar la calidad del bien in-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

mueble otorgado al municipio, jerarquización vial y delimitación del predio a intervenir en el municipio, proyectando el oficio de aprobación, devolución y/o rechazo según sea el caso.

Realizó conjuntamente con el apoyo jurídico el proyecto del nuevo Decreto que establece el procedimiento para el despliegue y regularización de infraestructura de telecomunicaciones en el Distrito, con el fin de ajustarlo a la Normatividad Vigente.

8. Revisión, aprobación y respuesta de las solicitudes de autorización para instalación de infraestructura de TICS en el Municipio de Santiago de Cali.

   Durante el mes en curso recibió 69 solicitudes a través del sistema de Gestión Documental Miravé. Realizó la revisión de los oficios remisorios, con el fin de clasificar las solicitudes de autorización para el despliegue de infraestructura de Telecomunicaciones para darles prioridad en el trámite, sobre las solicitudes de regularización de infraestructura y poder dar cumplimiento a lo establecido en el en el Artículo 1º del Decreto 540 del 13 de abril de 2020, *"Por el cual se adoptan medidas para ampliar el acceso a las telecomunicaciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*: Procedimiento especial para el trámite de solicitudes para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones.

   Por otra parte recibió traslados por competencia desde la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico de solicitudes de autorización de infraestructura de telecomunicaciones (Despliegue y regularización) las cuales se encontraban con vencimiento de términos, por lo que también fue necesario darles prioridad, sobre las que se habían radicado directamente a la Unidad Especial de Servicios Públicos.En ese orden de ideas:

   - Revisó la documentación de las solicitudes relacionadas a continuación para la verificación del cumplimiento de los requisitos del Decreto 761 de 2015 y del Acuerdo 373 de 2014 y proyectó oficios de respuesta:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

NOMBRE DEL SITIO	DIRECCION	No. RADICADO DE ENTRADA	EMPRESA	No. RADICADO DE SALIDA
SAN MARCOS	DG 26 P5 # 105-07	20214173010058939 2	ARKINE	20214182010001138 1
SANTA ROSA	K 9 7-10/12	20214173010059377 2	ATC SITIOS	20214182010001102 1
FLORALIA 2	C 73 # 3 B N - 82	20214173010060612 2	ATC SITIOS	20214182010001101 1
TORRES DE VISCAYA	AV 6 N # 44 - 31	20214173010061621 2	ATC SITIOS	20214182010001530 1
ALTOS DE JUANAMBU	AV 11 N # 7 - 201	20214173010060913 2	ATC SITIOS	20214182010001531 1
POLVORINES	VEREDA LOS CHORROS LOTE 5	20214173010035648 2	PARTNERS TELCOM	20214182010000955 1
LA CASCADA	C 2 A # 64 – 26	20214173010061662 2	PARTNERS TELCOM	20214182010001318 1
FLORALIA B	K 1B NORTE # 83-40	20214173010060791 2	ATC SITIOS	Para firma del Director
EL LIDO	K 45 # 2 A - 19	20214173010070622 2	ATC SITIOS	20214182010001300 1
NUEVA BASE	C 59 # 12 D 30	20214173010056643 2	ATC SITIOS	20214182010001547 1
PARQUESOFT	K 127/ Av. Simón Bolívar	20214173010071359 2	MARCOIN	20214182010001299 1

NOMBRE DEL SITIO	DIRECCION	No. RADICADO DE ENTRADA	EMPRESA	No. RADICADO DE SALIDA
BELEN B	C 1F # 38 – 126 Oe	20214173010071624 2	THREE TOWERS	Para firma del Director
LAS ACACIAS	K 19 A # 24 B-53	20214173010071643 2	THREE TOWERS	20214182010001494 1
LAS ACACIAS	K 19 A # 24 B-53	20214173010059901 2	THREE TOWERS	20214182010001400 1
LAS ACACIAS	K 19 A # 24 B-53	20214173010072156 2	THREE TOWERS	20214182010001495 1
PARQUE EL INGENIO	K 85A #14A - 140	20214173010072159 2	THREE TOWERS	20214182010001342 1
GAITAN	Calle 69 # 4C-121	20214173010072702 2	THREE TOWERS	20214182010001343 1
EL LIMONAR	C 10 # 61 - 49	20214173010072702 2	ATC SITIOS	Para revision por Jurídica
EBANO	Calle 3 # 27 – 101	20214173010074875 2	PARTNERS TELCOM	20214182010001350 1
SANTA ELENA	C 18 # 36B – 71	20214173010074926 2	PARTNERS TELCOM	20214182010001417 1
PRADOS DEL NORTE	Av.2B # 34 AN – 25	20214173010075124 2	PARTNERS TELCOM	20214182010001430 1
SAN BOSCO	K 13 # 10 – 138/140	20214173010075356 2	PARTNERS TELCOM	20214182010001429 1
POTRERO GRANDE	C123 D # 28 D1-15	20214173010074996 2	ARKINE	Para revision por Jurídica
LAS ACACIAS	K 19 A # 24 B-53	20214173010075802 2	THREE TOWERS	Para firma del Director
SANTA RITA	Av 2 Oe # 10-130	20214173010076538 2	ATC SITIOS	20214182010001542 1
LA BASE	K 11 # 68 - 07	20214173010077575 2	PHOENIX TOWERS	Para firma del Director
NUEVA BASE	C 59 # 12 D 30	20214173010029412 2	MARCOIN	20214182010001532 1
LOS GUADUALES	K 4 A N # 72 – 25	20214173010077953 2	PARTNERS TELCOM	20214182010001457 1

Fecha de Corte: Junio 30 de 2021

- Proyectó Resolución de Desistimiento Tácito para las solicitudes abajo relacionadas, por vencimiento de los términos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

NOMBRE DEL SITIO	DIRECCION	No. Resolucion	EMPRESA	No. RADICADO DE NOTIFICACION
MARROQUIN II	DG 26P CON TV 101	4182.010.21.0.078	ATC SITIOS DE COLOMBIA	20214182010001528 1
LA GRAN COLOMBIA	K 33A 32A 92/43 ESQUINA	4182.010.21.0.078	ATC SITIOS DE COLOMBIA	20214182010001528 1

Fecha de Corte: Junio 30 de 2021

- Proyectó resoluciones de autorización para la instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones para los sitios abajo mencionados:

NOMBRE DEL SITIO	DIRECCION	No. Resolucion	EMPRESA	No. RADICADO DE NOTIFICACION
LA CASCADA	C 2 A # 64 – 26	4182.010.21.0.060	PARTNERS TELCOM	20214182010001318 1
SANTA ELENA	C 18 # 36B – 71	4182.010.21.0.064	PARTNERS TELCOM	20214182010001417 1
SAN BOSCO	K 13 # 10 – 138/140	4182.010.21.0.066	PARTNERS TELCOM	20214182010001429 1
LA NUEVA BASE	C 59 # 12 D 30	4182.010.21.0.077	PARTNERS TELCOM	20214182010001532 1

Fecha de Corte: Junio 30 de 2021

- Proyectó resoluciones de regularización de Infraestructura de Telecomunicaciones para los sitios abajo mencionados:

NOMBRE DEL SITIO	DIRECCION	No. Resolucion	EMPRESA	No. RADICADO DE NOTIFICACION
TORRES DE VISCAYA	AV 6 N # 44 - 31	4182.010.21.0.072	ATC SITIOS DE COLOMBIA	20214182010001530 1
ALTOS DE JUANAMBU	AV 11 N # 7 - 201	4182.010.21.0.073	ATC SITIOS DE COLOMBIA	20214182010001531 1
SANTA RITA	Av 2 Oe # 10-130	4182.010.21.0.080	ATC SITIOS DE COLOMBIA	20214182010001542 1
FLORALIA B	K 1B NORTE # 83-40	4182.010.21.0.082	ATC SITIOS DE COLOMBIA	Para firma del Director

Fecha de Corte: Junio 30 de 2021

- Atendió solicitudes verbales presenciales y telefónicas y por correo electrónico de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

usuarios interesados en legalizar infraestructura.

9. Apoyar al área jurídica con el aporte técnico, para la respuesta de los derechos de petición y/o tutelas, que le sean asignadas.

   No realizó esta actividad por cuanto no se requirió

10. Proyectar la respuesta a las peticiones y requerimientos de los órganos de control que sea radicados en la UAESPM, relacionados con el objeto del contrato.

    De conformidad con los registros tanto documentales como electrónicos, durante el periodo rendido en el presente informe, no se radicaron en el Distrito de Santiago de Cali por parte de los organismos de control, requerimientos para ser atendidos y resueltos por el contratista en virtud del objeto de su contracto; por consiguiente, no surgió la necesidad para que el contratista ejecutara dicha actividad. No obstante siendo ésta una actividad contractual, cabe señalar que la necesidad de su ejecución es eventual.

11. Solicitar el registro de la infraestructura de TICS reconocidas por parte de la UAESPM, en la Infraestructura de Datos Espaciales – IDESC a cargo del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

    Realizó la solicitud de registro de infraestructura de TIC en la IDESC, de las solicitudes recibidas.

12. Asistir a las reuniones que sea convocada.

    Asistió a reuniones programadas por la Dirección, el grupo de Supervisión de Alumbrado Público y reuniones programadas por la Administración Central.

13. Llevar el registro en la base de datos de la infraestructura de TICS instaladas en el Municipio.

    Actualizó la base de datos con los nuevos registros de solicitudes.

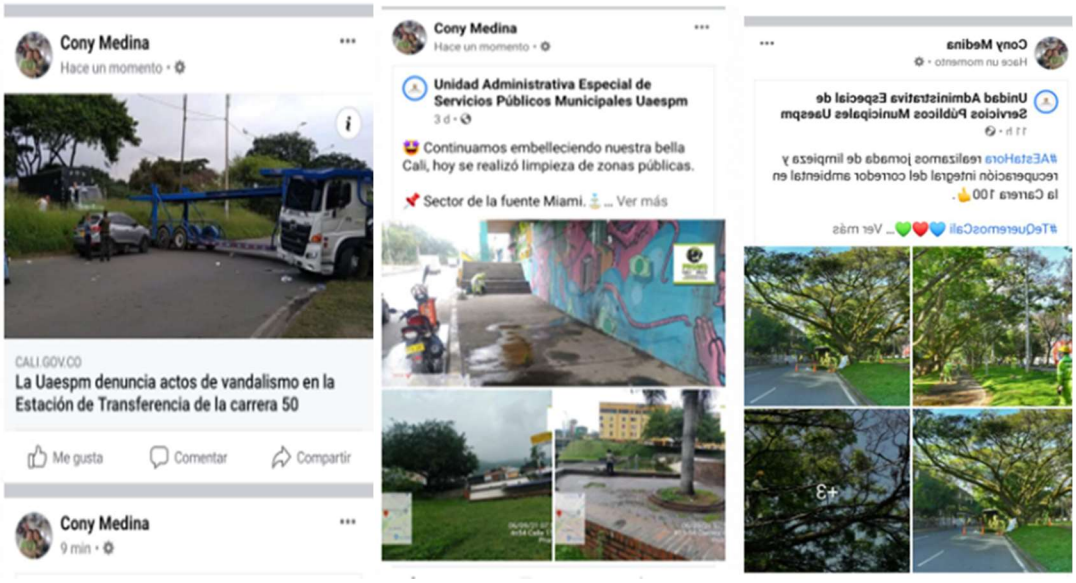
14. Brindar apoyo a la Supervisión de los procesos contractuales que se llevan a cabo en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Justificación: De conformidad con los documentos de los procesos contractuales que se adelantan en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, durante el periodo rendido en el presente informe, no se presentó la necesidad para el contratista brindara apoyo desde su perfil y experiencia. No obstante siendo ésta una actividad contractual, cabe señalar que la necesidad de su ejecución es eventual.

15. Apoyar las estrategias y actividades de información y comunicación de la administración distrital y de la Uaesp en particular, con el fin de promover la información.

Realizó actividades de información y comunicación a través de las redes sociales



Recibo a Satisfacción de Servicios:
Con la firma del presente informe se deja constancia del recibo a satisfacción por parte del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, de los servicios prestados pactados en el contrato No. 4182.010.26.1.021 de 2021

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Constancia de Paz y Salvo:El contratista a la fecha del presente informe no posee a su cargo elementos devolutivos de propiedad del Distrito de Santiago de Cali, entregados por este organismo para el desempeño de sus actividades. Así mismo se encuentra a Paz y Salvo con el archivo de gestión documental y el sistema de gestión documental.

Observaciones al informe técnico:

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

El contratista debe enviar los soportes que acrediten el cumplimiento del pago de la seguridad social correspondiente a la cuota del mes de junio de2021, teniendo en cuenta la Base de Cotización de dicho mes, con el cual se cumpliría el pago del 40% del valor del contrato, de acuerdo a lo convenido en las obligaciones contractuales en la cláusula décima.

El contratista debe remitir los soportes del pago al correo electrónico institucional del Supervisor a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo previsto para la liquidación de dicha obligación de acuerdo con los dos últimos dígitos del documento de identificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 923 de 2017.

7. FIRMAS RESPONSABLES



_____

Francisco Javier Bonilla Hurtado
Nombre y firma del Supervisor

_____

Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión (Incluir cuando aplique)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali 30/jun/2021

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.